



DECRETO N° 2634/24

San Martín de los Andes, 10 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Turismo Alejandro Apaolaza hará uso de dos (2) días de licencia, lunes 9 y martes 10 de diciembre del corriente año.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Turismo al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424, a hacer uso de dos (2) días de su licencia ordinaria anual, durante los días lunes 9 y martes 10 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Turismo al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos legajo N°1763, a partir de 9 de diciembre de 2024 hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

p.f

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

**"A CARGO
SECRETARIA
TURISMO**

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes